



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Comunal de Planificación

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorario para "Asistencias Técnica Saneamiento Sanitario Sector Denecan, El Aromo, Maitenco, Construcción de Sistemas de APR varios sectores rurales de Trehuaco y otros".

TREHUACO,

04 FEB 2015

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0193,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 10121/2014 de fecha 30.09.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2014 para la **"Asistencias Técnica Saneamiento Sanitario Sector Denecan, El Aromo, Maitenco, Construcción de Sistemas de APR varios sectores rurales de Trehuaco y otros"**.
2. El Ord. N° 5128 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que informa la Asignación de recursos vía resolución, **asistencia técnica**, acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
3. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.02.2015, entre Don Juan Sanhueza Osorio y la Municipalidad de Trehuaco.
4. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS para la contratación de Asistencia Técnica, suscrito con fecha 2 de Febrero del 2015 entre el profesional **Don JUAN CARLOS SANHUEZA OSORIO, RUT [REDACTED]** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de **\$ 19.200.000** (diecisiete millones doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará mensualmente según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 2 de Febrero del año 2015 hasta el 2 de Febrero del año 2016, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Finanzas (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASISTENCIA TECNICA

En Trehuaco, 02 de Febrero de 2015, en el marco de la ejecución de la “**Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Denecan, El Aromo, Maitenco, Construcción de Sistemas de APR varios sectores rurales de Trehuaco y otros**” de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED]**, con domicilio legal en calle [REDACTED] de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Juan Carlos Sanhueza Osorio, Ingeniero Civil, RUT: [REDACTED]**, con domicilio comercial en [REDACTED] comuna de Chiguayante, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Profesional”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco ha definido una cartera de proyectos de inversión comunal asociados a las áreas de Saneamiento Sanitario Integral, Espacios Públicos, Urbanización, Infraestructura Pública, Infraestructura de Educación y Salud Comunal, la que conformará parte integral del presente contrato. El “Profesional” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los proyectos que conforman dicha cartera cumplan los requerimientos legales, administrativos y técnicos que exige la institución financiera o el Ministerio de Desarrollo Social como organismo evaluador, para obtener la aprobación técnica favorable que permita asignarle recursos para la etapa a la cual está postulado. La Cartera de proyectos puede experimentar variaciones las que serán debidamente comunicadas al “Profesional”.

ARTICULO 2º: El “Profesional” cumplirá las funciones de Ingeniero Civil, el que deberá realizar las siguientes actividades mínimas:

- a) Hacerse cargo de la supervisión técnica de los estudios de saneamiento sanitario necesarios para las localidades afectadas de la comuna de Trehuaco.
- b) Revisar y corregir (si es que corresponde), los presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, diseños de cada uno de los proyectos de agua potable (Extensiones de Red, Nuevas Captaciones); Alcantarillado (evaluación técnica, económica, operacional y selección de las distintas alternativas de plantas de tratamiento) y pavimentación básica.
- c) Realizar perfil de los diseños a ingresar a SERPLAC, por parte del Municipio.
- d) Evaluación Técnico-Social, del tipo de beneficio que le corresponde a cada uno de los habitantes de las localidades.
- e) Representar técnicamente a la Municipalidad ante el Sectorialista del MIDESO y responder las observaciones que este efectué en la emisión RATE correspondiente, a objeto de obtener

- la recomendación técnica sin condiciones (RS) para las etapas de diseño y ejecución de los proyectos, y ante las comunidades involucradas responder todas sus inquietudes.
- f) Construcción de Sistemas de Agua Potable Rural: Donde se den las condiciones necesarias para construirlos, se conformaran Comités de APR que administren su propio recurso.
 - g) Construcción de Pozos Profundos: Se hace necesaria la construcción de pozos profundos como fuente de abastecimiento segura, donde no existen fuentes superficiales de agua.
 - h) Estudios Hidrogeológicos: Estos serán necesarios para la determinación de las fuentes seguras de abastecimiento de agua, a modo de contar con respaldo de cuáles son las fuentes disponibles, además de los parámetros cuantitativos y cualitativos de estas.
 - i) Construcción de soluciones individuales de Agua Potable: Se debe generar soluciones particulares en los lugares donde no existe la posibilidad de generar un sistema de mayor envergadura dadas las condiciones de no concentración de viviendas, buscando optimizar las condiciones actuales o entregando fuentes seguras de abastecimiento y sistemas de regulación y distribución, que permitan un consumo sin inconvenientes.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente.

El "profesional" estará a lo menos 2 días a la semana en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco. Dichos días serán acordados con la SECPLAN según las necesidades y planificaciones de actividades asociadas al cumplimiento de la cartera de inversiones comunales.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 12 pagos mensuales equivalentes a \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

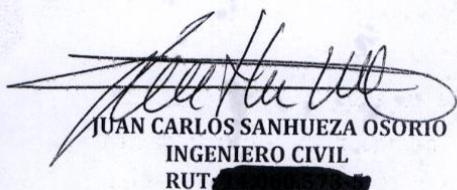
- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de avance aprobado por SECPLAN.

ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 2 de Febrero del 2015 y durará hasta el 02 de Febrero del 2016, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

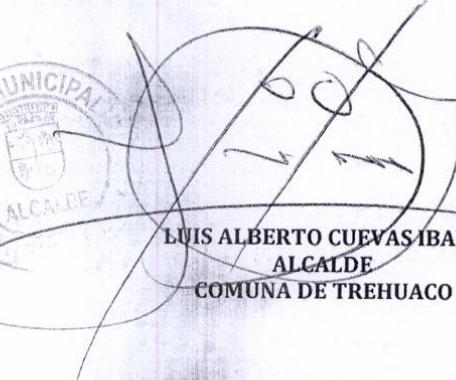
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



JUAN CARLOS SANHUEZA OSORIO
INGENIERO CIVIL
RUT: [REDACTED]



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO